

**Aprobando la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio de 1932, sin perjuicio de que el Tribunal Mayor de cuentas formule los cargos o reparos que puedan resultar del respectivo examen.**

Lima, 11 de diciembre de 1934.

Señor

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso quinto del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha aprobado la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio de 1932, sin perjuicio de que, por esta vez, la aprobación legislativa no sea inconveniente para que el Tribunal Mayor de Cuentas formule los cargos o reparos que puedan resultar del examen que deberá hacer de dicha cuenta.

Lo que comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 12 de diciembre de 1934.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

O. R. BENAVIDES.

*Roca.*